Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA

En la villa de Cehejin, a nueve dias del mes de março de mill y
seiscientos y sesenta años, se juntaron a cabildo y consejo
las casas de cabildo ... de las dos mas.s de viña y uva
na, bien y buen gobierno, de la cosa publica y de los pobres
personas del concejo, justicia y regimiento desta
villa es a saber los siguientes
su merced de don Ju.o lope ... al alcalde ordinario desta
villa por el estado de hijos dalgo
su merced de d. Ant.o Carrasco alcalde ordinario por el
... Rex.s
D. Fr.co de ... Rex.or
D. Ant.o ... procurador sindico general
D. Ant.o lopez Robles Rex.or
D. Luys ... Rex.or
D. diego ... y molina, depositario general desta villa
D. Ant.o ... y ... Rex.or y alcaide del castillo
fortaleza desta villa
y ... de molina ... Rex.or
los quales juntos en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre, despues de aberse dado ...
... y ... sanches, alguaçiles, por dexar ...
concejo abierto ... los dhos capitulares, las personas
en personas y los ... en sus casas, para el ayun
tamiento ... los quales acordaron lo siguiente
...
... y con sintieron que por quanto esta villa ...
... personas para que bayan a la ciudad de murcia
... de Valencia con su ... por paga
... de las que bay de millones ... que
esta villa esta debiendo a su mag.d hasta fin del año pasado
de seiscientos y cinq.ta y ocho; para cuyo efecto es me
nester que esta villa proponga ... para la paga
... son ... para que esten ... para cuyo e
feto ... y propusieron los ... que son de
propusieron ... seis Reales en cada pie ... de macho
... quatro Reales en cada pie de cabra, de todas las Reses que